

## **ACTA NÚMERO ONCE. DECIMA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.**

Convocada por el Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez y celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, en el Salón de Sesiones de esta ciudad, desde las nueve horas, del día veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, señor José Jaime Alberto Choto Chavez, Síndico Municipal, y los regidores propietarios en su orden de elección, señores: Karla Priscila Morales Menjivar, Edwin Fabricio Juárez, María Roxana Acosta de Mejía, Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores; Wanda del Carmen Calderón Velásquez, y René Canjura y los regidores suplentes en su orden de elección, señores: José Arami Paniagua, Luis Alonso Mena Guzmán, Carmen Flores Canjura, y Rocío Jamileth Matute Avilés, así como la suscrita Secretaria Interina, el Asesor Legal, el Jefe de la UFI y el Jefe de la UACI.

**DESARROLLO DE LA SESION.** La suscrita procedió a: A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, ocho regidores propietarios y cuatro suplentes; B) Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; C) Se leyó el Acta número: Diez, de la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día nueve de mayo del año dos mil diecisiete, la que se aprobó por unanimidad; y D) Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: AUDIENCIAS: a)** Comunidad San Jorge; **b)** Cantón El Conacaste; **PUNTO DOS: INFORMES; PUNTO TRES: ACUERDOS: a)** Solicitud de Colectivo Memoria Histórica, **b)** Solicitud de la Policía Nacional Civil, Jefe Base Rural San Salvador Norte, **c)** Solicitud de Pastoral en Conjunto, Comité Católico de la Colonia Suchinango, **d)** Solicitud de la Directora del Centro Escolar El Castaño, Ecos de Esperanza, Comité de Vilma, Director de Radio Torogoz, Nejapa; **e)** Solicitud de Consejo Directivo Escolar, Centro Escolar Cantón El Bonete; **f)** Solicitud de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria DOS DE MAYO DE R.L.; **g)** Solicitud del Centro Escolar Caserío Finca Santa Isabel, Cantón San Jerónimo Los Planes; **h)** Solicitud del Alcalde Municipal, Sergio Vladimir Quijada Cortez; **i)** Solicitud de la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador; **j)** Solicitud de aprobación de Carpeta Técnica, Unidad Ejecutora de Obras Civiles; **k)** Solicitud de elaboración de estudios técnicos para la formulación de la carpeta técnica denominada "Construcción de Puente Vehicular en sector El Puchero, Caserío La Portada, Unidad Ejecutora de Obras Civiles; **l)** Solicitud de la Asociación Comunal La Tabla, **m)** solicitud del Distrito Educativo 0627; **n)** Solicitud de la Comunidad Calle Vieja; **ñ)** Solicitud de Entrenadores de la Escuela Municipal de futbol San Jerónimo, Nejapa; **o)** Solicitud de Concejala Rocío Jamileth Matute Avilés; **p)** Solicitud de Aprobación de Carpeta Actividades de Recuperación de la Cuenca del Rio San Antonio, Unidad de Medio Ambiente; **PUNTO CUATRO: JURIDICO; PUNTO CINCO;** UACI; **PUNTO SEIS: VARIOS.** **DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.** **PUNTO UNO: AUDIENCIAS. a) Comunidad San Jorge,** los representantes de dicha comunidad exponen al pleno que el motivo de su comparecencia es para informar sobre la

situación que viven en la comunidad que es el arreglo de la calle, y las dos directivas que se han integrado y expresan que el día tres de abril del corriente año se conformaron nuevamente como junta directiva, que estuvo presente la jefa de Participación Ciudadana, y manifiestan que se fue hacer la carpeta pero se tenía el problema del vecino que es donde se van las aguas, y proponen que si puede la alcaldía donar los materiales y la comunidad poner la mano de obra. La concejal Doctora Calderón Velásquez, expresa que la propuesta de la donación de materiales la desconocían, el Alcalde Quijada Cortez manifiesta que hay que solucionar, ya que construir el muro no se puede, porque es prohibido para la Municipalidad construir en propiedades privadas, la concejal Mejía de Acosta, manifiesta que el señor está de acuerdo en ceder el espacio, en donación a la comunidad, el concejal Juárez dice que no hay presupuesto del muro, solo del proyecto, pero no se realizó dicho proyecto porque no se puede construir en propiedad privada, el concejal Canjura manifiesta que lo invitaron el fin de semana para ver todo el tema del proyecto, y que tienen el lio de dos directivas, son dos sectores de la población, que los une la misma idea en común que es que haya una calle buena, que hay personas que en vez de conciliar echan más leña al fuego, que es evidente que el problema es grave y hoy con la lluvia se va agravar un poco más y hay un ambiente de desunión. La representante de la comunidad expresa que han llegado a dar material pero que han salido perjudicados con ese material, que la única directiva es la que está ahorita, que se le hizo una acusación a don Cecilio muy grave y que la convocatoria de elección de junta directiva llegó directamente al presidente y al secretario, que la otra directiva lo que querían era el traspaso de bienes. El alcalde Quijada Cortez, expresa que debe haber una solución integral ya que si se le soluciona aun sector se afecta el otro, que le parece el tema del muro con la modalidad de la donación, que es una solución viable, un representante de la comunidad manifiesta que el concejo tiene la facultad de ayudar a la comunidad que el muro son cincuenta metros, que hay que poner malla ciclón y hacer una cajuela para entubar el agua, debe de ir la tubería y el muro, que el veintitrés de abril hicieron la asamblea y están esperando los materiales ya que el dueño del inmueble dio la seguridad que si va a firmar el documento de autorización o donación si les donan los materiales , que lo que quieren es tener la certeza de si se puede o no hacer el muro y la calle. El alcalde Quijada Cortez dice que el problema del agua es muy grande y que se está en la disposición de ayudar, la concejal Matute Avilés dice que la carpeta ya se mandó hacer y de ahí nació el problema de la san Jorge y se paró por el muro, porque en la carpeta no estaba contemplado y la inversión es bastante fuerte, que el concejo está en la disposición de ayudar, la concejal Doctora Calderón Velásquez, manifiesta que hay personas que siempre les gusta la discordia desde el 2015 se hizo un listado de proyectos y en esos está el proyecto de la San Jorge, que no se ha realizado porque hubo problemas con el FODES, pero que hay disposición de hacer el proyecto y el compromiso de apoyar, el concejal Paniagua, dice que el compromisos está, el problema es la recolección del dinero, hay que poner mucho de parte de la comunidad y no es correcto que estén en conflicto con los vecinos que busquen las vías para estar bien con los demás con una alta dosis de tolerancia se puede, tengan la certeza que se les va ayudar dejen recoger el dinero y se hará todo lo posible de realizar el proyecto, el

concejal Canjura manifiesta que es un problema en común por que tienen una entrada única y si llegan a conflictos se van a cerrar entre ambos el tema en común deberían de unirlos, la concejal Flores Canjura, dice que estuvieron en la reunión y es lamentable que quienes no son de la comunidad lleguen a mandar ahí, ellos como comunidad pueden solucionar el conflicto, ellos son los responsables de parar la situación. El compromiso esta no es de hoy viene de atrás el proyecto, pedirles que lleguen a consenso y que no permitan que personas ajenas perturben la comunidad que trabajen juntos, ya que la carpeta esta y una vez hayan recursos se aprobara para su ejecución, motivarlos a que se pongan de acuerdo ambas comunidades. El concejal Rivera Hernández, dice que lo han invitado un montón de veces pero que en conflictos internos no le gusta meterse, deberían de armonizar ya que el fin en común es el proyecto de la calle, que las necesidades no tienen tinte político, que la Licenciada Roxana no está acreditada, el único que puede juramentar es Sergio por ser el Alcalde o un delegado de él; que Comunidad es eso vida en común, si quieren trabajar y luchar por la directiva no es fácil, las necesidades no tienen color político. El concejal Rodríguez Flores, les felicita por el empeño que estén trabajando por la comunidad es un don y se debe valorar y les felicita y admira, ya que a pesar de los problemas siguen perseverando, lo que les preocupa es el dime que te diere con la comunidad, como Concejo arreglan necesidades pero los problemas de chambres los tienen que arreglar ellos mismos, las dos comunidades ya que tienen una entrada única y es el mismo problema entre las dos comunidades. **B) Comunidad Cantón El Conacaste,** Esta comunidad manifiesta al pleno que son una parte de la entrada del Cantón Conacaste, y que el motivo por el cual están aquí es para hacerles saber sobre la calle del Cantón El Castaño, donde se está trabajando el cordón cuneta este por el momento no funciona ya que el agua no corre, su solicitud es que se les arregle la calle, ya que las cunetas no funcionan que se les dé una fecha de arreglo de la calle, que se les dijeron que con Vidrí se les iba arreglar que era un convenio, se enteraron que habían dado dinero por lo que solicitan el arreglo de la calle porque la aduana es la que más la utiliza. El Alcalde Quijada Cortez les hace saber que lo que dio Vidrí no es porque ellos querían arreglar la calle sino que hubo un cambio de un colector por el dinero y así hacer la obra, pero Vidrí estaban obligados por OPAMSS hacer el colector, pero como no se iba a usar se les pidió el dinero para obra, manifestándole que el tema de la calle es de financiamiento que se va a ver si con un préstamo se puede solucionar, pero que se les va hacer la calle. El concejal Canjura manifiesta que hay que volver a los orígenes, las empresas vinieron al Municipio con el compromiso de arreglar las calles, la idea era que las empresas contribuyan con los proyectos, no se ha cumplido, no ha existido fuerza coercitiva, ni voluntad para hacerlo de parte de ellos, cree que hay que entrarle a la calle y se puede hacer un esfuerzo, el concejal Rodríguez Flores, les manifiesta que los felicita por el empuje que le están dando a la comunidad, el problema que se tiene es el dinero, quizás parezca tonto pero el pretende dar una alternativa dice que si se manda a levantar la calle para que el agua corra por los cordones y tirarle material selecto, porque si sigue así se va a terminar de arruinar, ya que si no hay dinero para mientras hay que solucionar, manifiesta que en el Llano así se resolvió no hay polvo, deberían de hacer el esfuerzo, para resolver por lo menos para mientras, el Síndico Municipal señor

Choto Chavez, manifiesta que se siente bien que la gente también este preocupada y apoyando los proyectos que se une a la felicitación del concejal Rodríguez Flores de que hayan venido a la sesión a exponer su problema, que se está implementando la estrategia de las calles, cordón cuneta o la posibilidad de pavimentarla, muchas personas dicen cuándo van a pavimentar, no se les puede decir que hoy pero sugiere que se considere la solicitud al MOP para que ayude a repararla y si en 15 días no hay respuesta tratar de solucionar el concejo, por lo que propone que en el plazo de 15 días hacer la gestión con el MOP o una alternativa con el Concejo. La comunidad recibe el compromiso de que no quedara en promesa el proyecto de la calle, el síndico municipal señor Choto Chavez, dice que es del interés del Municipio hacer esa calle que todos se sienten lo mismo, que no era la idea de que quedara así con el cordón cuneta y que se les va a dar solución. "\*\*\*\*\*" **PUNTO DOS: INFORMES.**

1) El Alcalde Municipal Licenciado Quijada Cortez presenta al Gerente General, Licenciado Nelson Estrada Hernández, y este dice que ya tiene tareas asignadas que está trabajando en el tema del activo fijo, en su actualización, que tiene como objetivo mejorar y apoyar la gestión que se está haciendo, que está trabajando en reestructurar la página web y que ya se sentó con el equipo de comunicaciones; 2) El Concejal Arami Paniagua informa: a) De los montos que hay en las cuentas municipales, que ya ingreso el FODES; b) Que en el Polideportivo ingresaron aproximadamente en la semana recién pasada ocho mil quinientos noventa y seis dólares, pero está pendiente la última semana que andará por los cinco mil seiscientos dos dólares; c) Que está pendiente el pago del recibo de CAESS, que es de veintiocho mil quinientos veinticinco dólares aproximadamente; d) Que se terminaron los techos y ya finalizo el proyecto de la Estación; 3) El Alcalde Municipal Licenciado Quijada Cortez informa que se está trabajando con el Licenciado Salvador Paredes con el tema de la financiación y presenta cuatro propuestas para análisis y estudio ( se les da dicha propuesta a cada uno), manifestando que el 30 de junio se vence la certificación de la categorización por lo que tienen tiempo para tomar una decisión, la concejala Doctora Calderón Velásquez, manifiesta que el propósito debe de ser bajar la cuota no incrementar la cuota que ya existe, pero que hay necesidades; el concejal Canjura dice que un banco había ofrecido al 7% la tasa, para el plazo de diez o quince años, hay que definir los proyectos; el Alcalde Municipal Licenciado Quijada Cortez manifiesta que a largo plazo con los años es una gran deuda, pero si es a menos plazo sube la cuota, que deberían de ponerse de acuerdo, que hay que ver la opción del 7%. La concejala Doctora Calderón Velásquez expresa que se haga una Comisión para definir proyectos, el concejal Rivera Hernández, dice que no está de acuerdo que endeuden por muchos años la Municipalidad, el concejal Canjura, expresa que los gobiernos central y local trabajan a base de créditos, él no le ve el problema, ya que hay proyectos que se pueden hacer a base de créditos, el Síndico Municipal, señor Choto Chavez, propone que para la próxima reunión traigan la propuesta del crédito con base al 7% de la tasa de interés y proyectos priorizados. "\*\*\*\*\*" **PUNTO TRES: ACUERDOS: a)**

**Solicitud de Colectivo Memoria Histórica,** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO UNO:** Vista la solicitud presentada por el Colectivo Memoria Histórica de Nejapa, por medio de la cual solicitan el Préstamo del Autobús, con

combustible y dos motoristas, para realizar una excursión a Managua, Nicaragua, dicha actividad está planificada salir el día 18 de julio y regresar el día 20 de julio ambas fechas del dos mil diecisiete. Esto con el objetivo de que los neojapenses tengan la oportunidad de conocer aspectos relevantes históricos en fechas, lugares y acontecimientos, en los aspectos sociales, políticos y culturales de nuestros pueblos. Por lo que este Concejo vista la solicitud presentada y de conformidad a lo que establece el Art. 4, Numerales 4 y 18 del Código Municipal, ACUERDA: **a)** Aprobar el Préstamo de Autobús Mercedes Benz, Placas N 2816, para los días del 18 de julio al veinte de julio ambas fechas del año 2017, **b)** Delegase al departamento Jurídico para que elabore la autorización migratoria correspondiente, **c)** Autorizar que el Encargado de Transporte señor Manolo Girón, agende en su itinerario el préstamo del autobús municipal en las fechas ya relacionadas. **La votación del presente acuerdo queda con nueve votos a favor y se abstiene el concejal Rodríguez Flores.**

Comuníquese. "\*\*\*\*\*"; **b) Solicitud de la Policía Nacional Civil, Jefe Base Rural San**

**Salvador Norte**, Vista y analizada la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO**

**NUMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por el Sub Inspector Guillermo Antonio Nájera Mejía, Jefe de la Base Rural San Salvador Norte, de la Policía Nacional Civil, por medio de la cual solicitan colaboración en el sentido de Tapicería y alfombrado para el Equipo Policial 01-2234, el cual se encuentra en mal estado y a la vez solicitan la instalación de dos asientos tácticos los cuales se instalaran en la cama del pick up mencionando, que dicho equipo policial está asignada a la Base Rural San Salvador Norte, ubicada en Hacienda Mapilapa, jurisdicción de Nejapa. Por lo que con base a la solicitud presentada y de conformidad al Artículo 31 numeral 7 y 8 del Código Municipal, se ACUERDA: Delegar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad señor Wilbert Ulises Menjivar Ramírez, para que realice la cotización de lo solicitado y la presente la próxima sesión. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*"; **c) Solicitud de Pastoral en**

**Conjunto, Comité Católico de la Colonia Suchinango,** Leída por la suscrita la solicitud presentada

se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRES:** Vista y analizada la solicitud presentada por el Comité Católico de la Colonia Suchinango, Pastoral en Conjunto de la Zona Sur, Parroquia San Jerónimo, por medio del cual solicitan la Donación de Mobiliario consistente en cien sillas plásticas y dos mesas de trabajo, ya que están impartiendo manualidades juntamente con charlas sobre valores morales y cristianos con el fin de que los niños y niñas puedan recibir los sacramentos de primera comunión y confirmación. Este concejo teniendo a la vista la solicitud presentada y siendo este tipo de reuniones una forma de Prevenir la Violencia en el Municipio, pero también teniendo en cuenta que en la Municipalidad no existe suficiente disponibilidad financiera, este concejo de conformidad a los Artículos 4 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la Donación de VEINTE (20) Sillas Plásticas, para Comité Católico de la Colonia Suchinango; **b)** Autorícese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad, para que ejecute dicho acuerdo.

**La Votación del presente acuerdo queda con ocho votos a favor y se abstienen los concejales Doctora Calderón Velásquez y señor Rodríguez Flores, por manifestar que dicha Colonia esta fuera de los límites territoriales de este Municipio.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **d) Solicitud de**

**la Directora del Centro Escolar El Castaño, Ecos de Esperanza, Comité de Vilma, Director de Radio Torogoz, Nejapa.**

Leída y analizada la solicitud presentada se acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Por recibida la solicitud presentada por la Directora del Centro Escolar El Castaño, Ecos de Esperanza, Comité de Vilma y Director Radio Torogoz Nejapa, por medio de la cual solicitan apoyo con una actividad de carácter altruista, en apoyo a la señorita Vilma Espinoza, quien sufre de cáncer de colon, por lo que los firmantes pretenden realizar una ayuda significativa con una tarde alegre que finalice con fiesta bailable, actividad que está programada para el día 17 de junio del corriente año, de doce del mediodía a una de la madrugada, por lo que solicitan autorización para el cierre de la calle Eliseo Mijango a la altura de la clínica Municipal Tres Cantos, hasta la Alcaldía Municipal. Por lo que vista la solicitud presentada este Concejo autoriza dicho cierre y se une solidariamente con la señorita Espinoza otorgando un aporte económico simbólico de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), que vengan a abonar a tan noble causa, por lo que con base al Artículo 4 numerales 23, del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Autorizar el cierre de la Calle Eliseo Mijango a la altura de la clínica Municipal Tres Cantos, hasta la Alcaldía Municipal, el día 17 de junio el corriente año, desde las doce del mediodía hasta la una de la madrugada; **b)** Donar la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$300.00) a la señorita Vilma Espinoza, autorizando a la Tesorera Municipal para que realice el desembolso del Fondo Municipal, **b)** Delegase a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **e) Solicitud de Consejo Directivo Escolar, Centro Escolar Cantón El**

**Bonete.** Vista la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Vista la solicitud presentada por el Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón El Bonete, por medio del cual solicitan ayuda con materiales de construcción, debido a que en el Centro Escolar ha colapsado el sistema de tratamiento de las aguas negras y por lo tanto los baños no funcionan, pudiéndose desarrollar foco de enfermedades. Por lo que vista la solicitud presentada y analizando que es una emergencia la que está viviendo esa Comunidad y con base al Artículo 4 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Donar los siguientes materiales: 1) Seiscientos ladrillos de obra, 2) 1 ½ quintal de hierro de 3/8, 3) Doce bolsas de cemento; **b)** Delegase al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad, señor Wilbert Ulises Menjivar Ramírez, para que realice la compra respectiva; **c)** Autorícese a la Tesorera Municipal señora Gladis García de Henríquez, para que realice la erogación respectiva de la Cuenta del Fondo Municipal. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*"

**f) Solicitud de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria DOS DE MAYO DE R.L.** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la Cooperativa DOS DE MAYO DE R.L, el Alcalde Municipal Licenciado Quijada Cortez, pide se haga un presupuesto por parte del Ingeniero Irwin Batres, ya que se vendría a tener el mismo problema que el puchero, el concejal Rodríguez Flores, dice que están con el puente del puchero y que hay que ir paso a paso, el concejal Canjura dice que está de acuerdo siempre que el ingeniero lo haga bien, por lo que se toma el acuerdo de la manera siguiente: **ACUERDO NUMERO SEIS:**









**NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,678.95)**, más los costos de gestión interbancaria, para que asista al congreso de MISION INTERNACIONAL "FINANCIACION Y GESTION DE POLITICAS URBANAS DE DESARROLLO", a realizarse en MIAMI (FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), los días del 9 al 15 de julio del corriente año, **b)** Autorícese a la Tesorera Municipal para que erogue dichos fondos del fondo Municipal. **Votación unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*". **p) Solicitud de Aprobación de Carpeta Actividades de Recuperación de la Cuenca del Río San Antonio, Unidad de Medio ambiente.** Revisada la carpeta presentada por la Ingeniera Marta Celina Perla, Jefa de la Unidad de Medio Ambiente, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Vista la Carpeta Técnica denominada "Actividades de Recuperación y Protección de la Cuenca del Río San Antonio del Municipio de Nejapa", presentada por la Ingeniero Marta Celina Perla, Jefa de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad, y de conformidad a lo que establecen los Arts. 4, Numeral 25 y artículo 31, Numerales 5 y 6 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la carpeta técnica siguiente: **"ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO, DEL MUNICIPIO DE NEJAPA"** por el monto de **CIENTO UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$101,682.45)** presentada por la Ingeniero Marta Celina Perla, Jefa de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad. Autorizando que la Tesorera Municipal aperture la respectiva cuenta bancaria para depositar los fondos contemplados en esta carpeta, lo cual trasladará de la cuenta: **FODES 75%.** **Dicho acuerdo se aprueba con nueve votos, ya que el concejal Rene Canjura se abstiene.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*". **PUNTO CUATRO: JURIDICO** El Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, presenta los dictámenes y se toman los acuerdos siguientes: "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Visto Dictamen y Recomendación presentada por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este concejo mediante el cual expone: Que según memorándum número 22 de fecha 05 de mayo del corriente año, solicito al Ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles de esta municipalidad, remitiera informe sobre construcción realizada en un inmueble ubicado en Lotificación El Cedral, La Cuchilla, de esta jurisdicción, propiedad del señor Miguel Ángel Reinaldo Rodríguez, y que se solitaria por iniciativa del Concejal Gabriel Rivera, quien requirió informe sobre los permisos de dicha construcción de forma verbal a la Unidad Jurídica y en sesión del concejo Municipal, y en respuesta a dicha solicitud y mediante informe presentado a esta Unidad por el Ingeniero Irwin Batres Avalos encargado de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles de la Municipalidad, de fecha dieciséis de mayo del corriente año, mediante el cual en el mimos informa lo siguiente: ***"I. Que dicha Unidad otorgo un permiso de construcción de muro perimetral de DOS PUNTO CINCUENTA METROS DE ALTURA EN CIENTO NOVENTA METROS LINEALES DE LONGITUD. II. El permiso de terracería no está dentro de los trámites u ordenanza que la municipalidad establece para los procesos de otorgamiento de permisos de construcción por lo tanto no se puede otorgar dicho permiso por carecer de una tasa para cobrar el impuesto. (tasa). III. El lunes 8 de mayo se***

realizó inspección conjunta con técnicos de OPAMSS en donde se le dejó acta de monitoreo al propietario para presentarse a las oficinas a realizar los trámites necesarios para la legalización de la construcción en ejecución en donde se verifico que no está construyendo de acuerdo a lo solicitado en la municipalidad.” No omitimos manifestar que fue la Unidad legal la que le sugirió que realizara inspección en forma conjunta con el delegado de la OPAMSS para el municipio de Nejapa. Asimismo el día 18 de mayo del corriente año, el licenciado Gustavo Ramos Aguilar, Colaborador Jurídico de OPAMSS, remitió nota de fecha 12 de mayo del corriente año, Referencia DE/UJDCA-165-17, mediante la cual notifica: “Que el día 8 de mayo del corriente año, la unidad de monitoreo de dicha oficina, levanto Acta de Inspección número 1, correlativo 0158/2017, en el inmueble ubicado en kilómetro 19 carretera Antigua hacia Quezaltepeque Lotificación El Cedral I, Lote número 10, jurisdicción de Nejapa, propiedad de Miguel Rodríguez, y se constató el desarrollo de terracería y la construcción de muros de retención para estacionamiento de furgones, **para uso Comercio y Servicio sin contar con el trámite de: Calificación de Lugar, Permiso de Construcción, Recepción Final de Obras, otorgados por esta oficina.**” **HECHOS ESTABLECIDOS POR LAS INSPECCIONES**

a. Que la Unidad de Obras Civiles autorizo la construcción de muro perimetral no así de otras obras (dicho permiso no ha sido constatado por la unidad ya que no se le proporciono, e informaron que el expediente se había extraviado por lo que al momento de la redacción de este informe no se constata). b. No compartimos la consideración de que la Unidad de Obras Civiles al establecer que ante una evidente e inminente construcción (a la orilla de la carretera) que el *permiso de terracería no está dentro de los trámites u ordenanza que la municipalidad establece para los procesos de otorgamiento de permisos de construcción por lo tanto no se puede otorgar dicho permiso por carecer de una tasa para cobrar el impuesto. (tasa) ...sic, a partir de que el Art. 45 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios Aledaños, establece que: “La vigilancia, control y aprobación de todas las actividades relativas al desarrollo urbano y a la construcción en el AMSS estarán a cargo de la OPAMSS conforme lo establecido por los Concejos Municipales del AMSS, en sus respectivas ordenanzas del control del desarrollo urbano y de la construcción de su localidad.”, y el artículo VIII. 4. Obras Autorizadas sin Solicitud Previa, del Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios Aledaños establece que: “Remodelaciones y Construcciones Sencillas, del Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana, establece que: “...Los propietarios podrán desarrollar bajo su propia responsabilidad las obras que reúnan las condiciones siguientes: e) Que la suma de superficie construida no exceda de cincuenta metros cuadrados (50.00 M2), en primer nivel...En todo caso el propietario, deberá de notificar por escrito al municipio correspondiente, de la ejecución de las obras con una descripción de las mismas para el pago de los derechos municipales. Y para el caso la misma OPAMSS confirma y se constató el desarrollo de terracería y la construcción de muros de retención para estacionamiento de furgones, **para uso Comercio y Servicio sin contar con el trámite de: Calificación de Lugar, Permiso de Construcción,***

**Recepción Final de Obras, otorgados por esta oficina.**” Es decir: existe omisión del monitoreo de dicha obra por parte de la municipalidad, ya que el Art. 24 Numeral 27 del Código Municipal reconoce la facultad del municipio de dar la autorización y fiscalización de parcelaciones, lotificaciones, urbanizaciones y demás obras particulares, cuando en el municipio exista el instrumento de planificación y la capacidad técnica instalada para tal fin. Por lo que De conformidad con el Artículo 88 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “La autoridad competente para sancionar, previo el juicio administrativo correspondiente será el Alcalde Municipal o Funcionario delegado de la localidad, donde se cometiere la infracción; En el mismo orden el Código Municipal en el art. 131, establece: “Cuando el Alcalde o funcionario delegado tuviere conocimiento por notificación de la OPAMSS, que una persona, natural o jurídica, ha cometido infracción a la presente ley, dentro de su ámbito Municipal, iniciará el procedimiento, y solicitará a la OPAMSS las pruebas que se consideren necesarias; El Artículo 75 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “Toda transgresión a la presente Ley y su Reglamento, así como el incumplimiento de las normas técnicas determinadas en los planos y documentos, códigos y reglamentos relativos a la urbanización y construcción, resoluciones y permisos de parcelación o construcción, están sujetos a sanción conforme lo establecido en esta Ley y Reglamento.”; El Artículo 76 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “Las sanciones antes mencionadas serán las siguientes: a) Suspensión de la obra; b) Sanción económica; c) Suspensión de los servicios públicos; d) Demolición de la obra objetada; e) Clausura de la edificación. Por lo antes expuesto Recomienda: a. **Se emita acuerdo autorizando el Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra del señor Miguel Ángel Reinaldo Rodríguez, propietario del inmueble ubicado en Lotificación El Cedral La Cuchilla 3, de esta jurisdicción.** Por lo que este Concejo visto el Dictamen y Recomendación presentada y con base al artículo 131 del Código Municipal y Artículos 75, 76 y 88 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, **ACUERDA: a)** Autorizar el *Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra del señor Miguel Ángel Reinaldo Rodríguez, propietario del inmueble ubicado en Lotificación El Cedral La Cuchilla 3, de esta jurisdicción;* **b)** Delegar al Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, para la diligenciación de dicho procedimiento, **c)** Delegase a la Unidad jurídica para su sustentación. **Votación unánime.** Comuníquese”**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Visto Dictamen y Recomendación presentada por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este concejo mediante el cual expone: Que ha recibido nota enviada por el señor CARLOS RAFAEL SILIEZAR CAÑAS, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, “SILIEZAR CUELLAR Y COMPAÑÍA”, QUE PUEDE ABREVIARSE “SILIEZAR CUELLAR Y CIA”, EN ADELANTE SIMPLEMENTE LA SOCIEDAD. No omite manifestar que dicha Sociedad son los propietarios de la Lotificación Macance de la que existen trámites pendientes con la municipalidad. Vista la nota enviada por Carlos Rafael



el cual expone: que el señor Julio Eduardo Mónico, Director de la empresa ZACERSA, Renta y Venta de Bienes Inmuebles, ha presentado solicitud mediante la cual manifiestan: “*Que revisando el PLAN MAESTRO de la nueva Ordenanza Municipal para la zona de la prolongación del Blvd. Constitución, en el cual se ha marcado las zonas que forman parte de ZLI: ZONA LOGISTICA INDUSTRIAL, hemos notado que nuestro terreno de 67,077 v2 ubicado frente al retorno queda justo en este corredor, pero una porción del mismo queda por fuera de la ZLI y cae sobre la zona ZT: ZONA DE TRANSICION. Le agradeceremos se nos aclare si esta porción que queda en la zona ZT: ZONA DE TRANSICION se puede utilizar como ZLI: ZONA LOGISTICA INDUSTRIAL, ya que forma parte del cuerpo que en su mayoría cae dentro de la zona ZLI. La idea que tenemos para este terreno es la de desarrollar un complejo de bodegas y centro de distribución y la idea es poder utilizar toda el área en el terreno.*” Y

**CONSIDERANDO:** Que mediante informe enviado por el ing. Irwin Batres Avalos de fecha quince de mayo del corriente año, al respecto informo lo siguiente: “*El terreno se encuentra ubicado sobre Carretera BY-PASS hacia Quezaltepeque (frente a retorno y contiguo a Almacenadora Nejapa), con un área de 67, 077v2 en el cual se quiere desarrollar un complejo de bodegas y centro de distribución.*”

**INFORME TECNICO.** *El terreno antes mencionado se encuentra en el área ZLI, Zona Logística Industrial, establecida en la “Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa”. Dicha zona comprende las siguientes actividades: Producción, procesamiento, almacenamiento y distribución de productos y los servicios de apoyo asociados a estas actividades. Como se describe en la solicitud presentada por ZACERSA, el proyecto estará destinado a un Complejo de bodegas y centro de distribución, por lo tanto es factible la construcción del proyecto ya que el uso de suelo que se pretende establecer está dentro de la clasificación Zona Logística Industrial, sin embargo hay una porción de terreno que estaría localizada dentro del área ZT, Zona de Transición, esta área es la que comprende el uso de suelo mixto, entre logístico y habitacional. Los usos de suelo permitidos son: almacenamiento, industrial, institucional, salud, educación, espacios abiertos e infraestructura. Dentro de la Zona de Transición el uso de suelo prohibido es Religión.*

**CONCLUSION.** *Considerando que la Zona de Transición también está clasificada como uso logístico, es FACTIBLE que la porción de terreno que cae dentro de dicha zona pueda mantener el uso indicado para el proyecto ya que este estaría destinado a la construcción de Bodega y Centro de Distribución. Deberá de tramitar los permisos en OPAMSS y tomar en cuenta todo lo establecido en la ordenanza en cuanto a la red vial, red hidráulica, porcentajes de lote mínimo, servidumbres, etc.”*

**Disposiciones legales a considerar:** I. Que el artículo 10 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, establece que: “**La Zona de Transición** es aquella que comprende el uso del suelo mixto entre logístico y habitacional. **Los usos del suelo permitidos son: almacenamiento (ALM), industrial (IND), institucional (INS), salud (S AS), educación (EDU), espacios abiertos (ESA) e infraestructura (INF).** Los usos del suelo condicionados son: habitacional (HAR), comercio y servicios (CYS), recreación (RYE), cultura (CLT), deporte (DEP), agropecuario (AGR) y transporte (TRA). En este último caso se exceptúan las terminales de transporte reguladas en el artículo 25 de la presente

ordenanza. El uso del suelo prohibido es religión (REL). El área libre mínima permitida será del 40 por ciento del área total del terreno. En esta zona el área del lote mínimo que se autorizará será de 200 metros cuadrados, para los usos habitacionales y 1,500 metros cuadrados para usos industriales y comerciales.” II. Que el artículo 22 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, establece que: “Toda persona natural o jurídica que pretenda realizar terracería y cortes en un inmueble ubicado en la Zona Logística Nejapa deberá solicitar el permiso correspondiente a la Alcaldía Municipal de Nejapa, previo el pago de la tasa correspondiente. Para otorgar dicho permiso, la alcaldía establecerá las medidas de mitigación pertinentes que se deban cumplir. Las medidas de mitigación a las que se refiere el inciso anterior serán propuestas por el propietario y/o constructor y aprobadas por la municipalidad y cuando sea aplicable podrán estar incluidas dentro del estudio de impacto ambiental para que sean aprobadas por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.” III. Que el artículo 36 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, establece que: **“Toda persona natural o jurídica que quiera realizar un proyecto en la Zona Logística Nejapa, delimitada en esta ordenanza, deberá solicitar los trámites y permisos correspondientes en la OPAMSS.”** IV. Que el artículo 37 de la Ordenanza para la Aplicación del Plan de Desarrollo Logístico Nejapa, en el municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, establece que: “La OPAMSS, para calificar el uso del suelo en la zona de desarrollo delimitada en esta ordenanza, deberá basarse en el 01-Plano de Límites y Zonificación.” V. Que el Decreto 4B emitido por el Concejo Municipal de Nejapa, el día 18 de marzo del año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo 407, de fecha 19 de junio del año dos mil quince, establece en el literal c) Acuífero en equilibrio: Construcción de políticas públicas, municipales y nacionales, Numeral 1), la Suspensión Temporal en la emisión de Permisos de Construcción, Urbanización y Cartas de No objeción para la explotación de aguas subterráneas, dentro de la cuenca del Río San Antonio, decreto que no tiene otro espíritu y fin, más que el de proteger la Cuenca del Río San Antonio y regular su uso y explotación. VI. Que el artículo 61 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, establece que: “Ninguna institución gubernamental podrá autorizar el funcionamiento de fábricas, gasolineras, universidades colegios, hospitales, clínicas restaurantes, comedores, bares, cantinas, hospedajes y en general, de todas aquellas actividades que generan o puedan generar conflictos con los usos vecinos tales como: ruidos, desechos, congestión de tráfico y otros, sin la calificación de lugar otorgada por la OPAMSS, de la parcela o edificación que albergará sus instalaciones. Dicha calificación de lugar deberá indicar las actividades permitidas y las instalaciones necesarias para su funcionamiento y las precauciones a tomar para evitar molestias a los usos vecinos.” Por lo que visto el dictamen presentado este Concejo **ACUERDA: a)** Que de conformidad al informe técnico conocido, y las disposiciones legales citadas se haga del conocimiento al peticionario lo siguiente: **I.** Que la zona de transición en la cual pretende realizar un complejo de bodegas, puede ser utilizado para dicho fin, no obstante, previamente deberá de solicitar

a este Concejo la Desafectación del Decreto 4 "B", de todo el inmueble y posteriormente seguir los trámites correspondientes en la OPAMSS; b) Que el presente acuerdo no es ni debe entenderse como permiso o autorización de ningún tipo sino, una mera aclaración sobre la calificación del municipio en usos de suelos, por lo que de ser de interés del solicitante más allá de la aclaración dicha deberá de agotar los tramites de ley en las instancias correspondientes. **Votación unánime.** Notifíquese".

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Visto Dictamen y Recomendación presentada por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este concejo mediante el cual expone: que ha recibido notas de fechas veintitrés de marzo, y tres de abril, del corriente año enviadas por la licenciada Rosa Esmeralda Herrera Contreras en su calidad de propietaria del proyecto "ALDEA MERCEDES", **EN ADELANTE SIMPLEMENTE EL PROYECTO, QUE PRETENDE REALIZARSE EN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO ALDEA MERCEDES, DE ESTA JURISDICCIÓN**, mediante las cuales manifiesta: a) Que debido a que mediante Acuerdo municipal este Concejo otorgó un plazo de quince días hábiles para que presentaran documentación técnica del proyecto "Aldea Mercedes", en adelante simplemente el proyecto, que pretende realizarse en inmueble ubicado en Barrio Aldea Mercedes, de esta jurisdicción, y debido a que por situaciones ajena a su voluntad no ha podido recolectar la información solicitada, solicita se le otorgue una ampliación del plazo otorgado hasta el día SIETE DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO, y b) Solicita una Factibilidad de Recolección de Basura, para continuar con los trámites del permiso para el tratamiento de aguas negras y grises por parte del Ministerio de Salud, del proyecto. **Y Considerando:** I. Que mediante Acuerdo municipal número CATORCE de Acta número CUATRO, de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, se resolvió: a) *Previene a los solicitantes ingeniero Rene Arturo Garay y la licenciada Rosa Esmeralda Herrera Contreras, que previo a resolverles sus solicitudes, en el plazo perentorio de quince días hábiles, evacuen las observaciones técnicas que se han realizado a los documentos relacionados por parte de los técnicos de la municipalidad, y especialmente guarden atención a los principios de legalidad, probidad y lealtad en la información y tramitología que presenten al ante administrativo y que sustentan sus solicitudes, so pena de archivar dicho expediente.*, b) Que debido a que solicitud de Factibilidad de Recolección de Basura, para el proyecto, mediante memorándum de fecha once de mayo del corriente año se le solicito informe a la ingeniería Marta Celina Perla, jefa de la Unidad Ambiental de esta municipalidad, a lo cual informo lo siguiente: *"Respecto a la Solicitud de la Licenciada Rosa Esmeralda Herrera Contreras que solicitó una constancia de recolección de Basura para un proyecto llamado Aldea de Mercedes ubicado en el Barrio Aldea de Mercedes se informa que se le puede dar solamente si el Concejo Municipal lo desafecta del decreto 4-B, YA QUE LA CONSTANCIA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS ES USADA PARA TRAMITAR EL PERMISO AMBIENTAL. EN OTRAS PALABRAS DAR LA CONSTANCIA SIGNIFICA QUE LA ALCALDÍA ESTÁ DE ACUERDO CON EL PROYECTO."* Por lo que recomienda, de que de conformidad a lo manifestado anteriormente, este Concejo pueda resolver: I. Que siendo atendible la solicitud planteada por los peticionarios se le concede plazo hasta el día SIETE DE JULIO DEL

CORRIENTE AÑO para cumplir lo requerido por el Concejo mediante acuerdo municipal número CATORCE de Acta número CUATRO, de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete. II. Denegar la Factibilidad de Recolección de Basura, solicitada, hasta que haya sido resuelto la Desafectación del Decreto 4-B, de dicho proyecto. Por lo que vista la Recomendación presentada por el Asesor Legal, este Concejo **ACUERDA: a)** Conceder un plazo hasta el día siete de julio del corriente año, para cumplir con lo requerido por este concejo mediante acuerdo número CATORCE, del Acta CUATRO, de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día veintiuno de febrero del corriente año, **b)** Denegar la Factibilidad de Recolección de Basura, solicitada, hasta que haya sido resuelto la Desafectación del Decreto 4-B, de dicho proyecto. **Votación unánime.** Notifíquese. "\*\*\*\*\*". **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Visto Informe presentado por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, Asesor Legal de este concejo mediante el cual expone: **el estatus de permisos de construcción de la Empresa LACTOLAC, S.A DE C.V. Hechos: a.** Que OPAMSS informo mediante acta de monitoreo de fecha 27 de febrero del corriente año, Referencia DE/UJDCA-045-17, informo lo siguiente: *"Que el día 27 de enero del corriente año, la Unidad de monitoreo de esa oficina levanto Acta de Inspección número 1, correlativo 0034/2017, en el inmueble ubicado en kilómetro 19 ½ autopista By Pass, carretera hacia Quezaltepeque, Finca El Angelito, Calle El Garrobo, Lotes 14 y 15 porción B, Cantón Los Conacaste, jurisdicción de Nejapa, propiedad de la sociedad Lácteos del Corral, S.A. DE C.V., para uso Industrial, sin contar con el trámite: Permiso de Construcción, Recepción Final de Obra."* **b.** Que se le solicito un informe al ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, el estado en que se encontraban los permisos de la mencionada sociedad, a lo que informo lo siguiente: *"La empresa LACTOLAC, S.A DE C.V a realizado construcción en dos terrenos, el primero es de 44,566.39m<sup>2</sup> y el segundo de 13,978.18m<sup>2</sup> para un área total de 58,544.77m<sup>2</sup> ubicado en Carretera Nueva a Quezaltepeque, KM 20, en donde el proyecto se ha desarrollado en un área de 30,194.69m<sup>2</sup>. Dicho proyecto consiste en 3 etapas de las cuales 2 ya están construidas y la tercera en proceso de construcción. Primera etapa: se construyeron 583 metros cuadrados de bodega, muro perimetral del primer terreno, Segunda etapa: Se construyó un centro de distribución para la empresa (cuartos fríos, oficinas, baños, sistema de tratamiento de aguas negras y sistema de tratamiento de aguas jabonosas, sistema de detención de aguas lluvias, trabajos de terracería, calles, áreas de maniobra y deposito temporal de desechos sólidos. Tercera etapa: ampliación de las bodegas para cuartos fríos (2,012.17m<sup>2</sup>) área de bodega seca (1,646.86m<sup>2</sup>) área total de producción de yogurt y otros lácteos (3,189.78m<sup>2</sup>), áreas de oficina, baños (1,033.16m<sup>2</sup>), galeras de menor tamaño para colocar las áreas de servicio, como calderas, compresores y equipos de refrigeración (2,822.74m<sup>2</sup>) y planta de tratamiento para aguas industriales (2,677.32m<sup>2</sup>) A continuación se detalla el estatus de permisos de construcción para las 3 etapas: Calificación de lugar tramitada en OPAMSS en 2007, Línea de construcción tramitada en OPAMSS en 2008, Revisión vial y zonificación, factibilidad de aguas lluvias tramitada en OPAMSS en 2012, Para la etapa 1 y 2 no se tramito el permiso de construcción ni recepción de obras final en OPAMSS.*

Para la etapa 3 en proceso el permiso de revisión vial y zonificación en OPAMSS 2017. Para la etapa 3 la Municipalidad a **otorgado permiso provisional de construcción**, sin antes haber concluido el permiso de construcción en OPAMSS, **en acuerdo municipal junto al permiso provisional antes mencionado se le solicito a LACTOLAC informe cada dos meses del avance de los trámites realizados en OPAMSS, hasta la fecha no se cuenta con ningún informe presentado por la empresa**, el permiso fue otorgado en enero de 2016. Adicional a esto, se le otorgo factibilidad de aguas negras y permiso de conexión a planta de tratamiento y conexión de tubería de aguas negras en pozo ubicado en Urbanización El Angelito. En enero del presente año, técnicos de OPAMSS en conjunto con la Municipalidad realizaron inspección de monitoreo para que la empresa se presentara a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador y continuara con los trámites pendientes para legalizar la construcción, sin embargo hasta la fecha no se tiene ningún avance al respecto. Con el permiso ambiental no se cuenta con registro en la Municipalidad de que LACTOLAC lo haya solicitado y que haya sido otorgado por el MARN, sin embargo en consulta realizada a la Ing. Celina Perla, comenta que el permiso está en proceso y aún no ha sido otorgado.”; c. Que mediante Acuerdo municipal Número **QUINCE** de Acta número **DOS** de la Segunda Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se Acordó lo siguiente: I. *Otórquese el Permiso Provisional de Construcción de la tercera fase del proyecto a la sociedad LACTOLAC, S.A. DE C.V., ubicado en inmueble de dos cuerpos en carretera nueva a Quezaltepeque, km. 20 ½, y Gírese las ordenes al jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles para que realice el cobro respectivo.* II. **Ordénesele a la sociedad que cada dos meses deberá de presentar un informe a este Concejo, con copia a la Unidad Ejecutora de Obras Civiles y Unidad Jurídica de esta municipalidad del avance de los trámites del proyecto en OPAMSS.** III. *Notifíquese.* Y Considerando que el: Artículo 88 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “La autoridad competente para sancionar, previo el juicio administrativo correspondiente será el Alcalde Municipal o Funcionario delegado de la localidad., donde se cometiere la infracción. Artículo 131, del Código Municipal establece: “Cuando el Alcalde o funcionario delegado tuviere conocimiento por notificación de la OPAMSS, que una persona, natural o jurídica, ha cometido infracción a la presente ley, dentro de su ámbito Municipal, iniciará el procedimiento, y solicitará a la OPAMSS las pruebas que se consideren necesarias.” El Artículo 75 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “Toda transgresión a la presente Ley y su Reglamento, así como el incumplimiento de las normas técnicas determinadas en los planos y documentos, códigos y reglamentos relativos a la urbanización y construcción, resoluciones y permisos de parcelación o construcción, están sujetos a sanción conforme lo establecido en esta Ley y Reglamento.” El Artículo 76 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños, establece que: “Las sanciones antes mencionadas serán las siguientes: a) Suspensión de la obra; b) Sanción económica; c) Suspensión de los servicios públicos; d) Demolición de la obra objetada; e) Clausura de la

edificación.” Que el artículo 58 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios Aledaños, establece que: *“Todo proyecto de parcelación o construcción a desarrollarse en el AMSS, deberá ceñirse a los procedimientos indicados en esta Ley y su Reglamento.”* Que el artículo 59 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios Aledaños, establece que: *“La planificación de las obras de urbanización o construcción, la organización del uso del suelo y del sistema vial de todo proyecto de parcelación o complejo urbano en el AMSS, requerirá de trámites previos o informativos del Esquema Director y de la aprobación de la OPAMSS, previa consulta con el Concejo Municipal correspondiente.”* Que el artículo 60 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios Aledaños, establece que: *“La ejecución de las obras de urbanización o construcción a realizar en el AMSS, requerirá del permiso previo extendido por la OPAMSS, el cual deberá otorgarse sin más trámite que la presentación completa de la documentación exigida reglamentariamente.”* Que el artículo VIII. 4. Obras Autorizadas sin Solicitud Previa, del Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los municipios Aledaños establece que: *“Remodelaciones y Construcciones Sencillas, del Reglamento de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana, establece que: “...Los propietarios podrán desarrollar bajo su propia responsabilidad las obras que reúnan las condiciones siguientes: e) Que la suma de superficie construida no exceda de cincuenta metros cuadrados (50.00 M2), en primer nivel...En todo caso el propietario, deberá de notificar por escrito al municipio correspondiente, de la ejecución de las obras con una descripción de las mismas para el pago de los derechos municipales.”* Por lo que recomienda: *Que debido a que este Concejo mediante Acuerdo municipal Número QUINCE de Acta número DOS de la Segunda Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día diecinueve de enero de dos mil dieciséis, acordó otorgar el Permiso Provisional de Construcción de la tercera fase del proyecto a la sociedad LACTOLAC, S.A. DE C.V., (no obstante de conformidad a lo que establecido en los artículos anteriores, el Concejo Municipal únicamente puede autorizar los Permisos de Construcción menores de 50 metros cuadrados) con el objetivo de darle cumplimiento al Acuerdo relacionado y previo al inicio de un potencial proceso administrativo sancionatorio, se solicite a la sociedad LACTOLAC, S.A DE C.V., informe en el plazo de QUINCE DIAS HABILES el Estado Actual de los tramites referentes a: a) Permiso de Construcción y Recepción Final seguidos en la OPAMSS, del proyecto ubicado en el inmueble ubicado en kilómetro 19 ½ autopista By Pass, carretera hacia Quezaltepeque, Finca El Angelito, Calle El Garrobo, Lotes 14 y 15 porción B, Cantón Los Conacaste, jurisdicción de Nejapa.* Por lo que vista la Recomendación presentada por el Asesor Legal, este Concejo **ACUERDA: a)** Solicitar a la sociedad LACTOLAC, S.A DE C.V., informe en el plazo de QUINCE DIAS HABILES el Estado Actual de los tramites referentes a: Permiso de Construcción y Recepción Final seguidos en la OPAMSS, del proyecto ubicado en el inmueble ubicado en kilómetro 19 ½ autopista By Pass, carretera hacia Quezaltepeque, Finca El Angelito, Calle El Garrobo, Lotes 14 y 15 porción B, Cantón Los Conacaste, jurisdicción de

Nejapa, de su propiedad. **Votación unánime.** Notifíquese. " ". E informa lo siguiente: 1) Que ha venido traslado del Juicio corte de Cuentas, 2) Que ha venido traslado del Juicio Contencioso Administrativo del señor Daniel Aguilar, 3) sobre eventos del Sistema de Compensación de Cargas y Beneficios, 4) Que llego la gente de Súper Repuestos, ya que ANDA no les concedió la factibilidad de agua, y ya se inscribieron a FOMILENIO. " " **PUNTO CINCO: UACI.** Vistos y analizados los requerimientos del Jefe de la UACI, el concejal Rivera Hernández y el concejal Rodríguez Flores se abstienen de votar por los numerales 21,24,25,30,33,36,39,40 y 44, por lo que se toma el acuerdo siguiente: " " **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal habiendo revisado el cuadro enviado por el Jefe de la UACI, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes y en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar el cuadro de gastos siguiente:

CUADRO DE GASTOS								
FECHA: 23/05/2017								
No	No REQ UI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	2110	05/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (FONDO MUNICIPAL)	PAGO POR SUMINISTRO DE 800 PANES CON POLLO PARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA	LORENA ELIZABETH MIRANDA DE SIGUI	\$ 1,200.00	010111
2	2110	05/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (FONDO MUNICIPAL)	PAGO POR ALQUILER DE 400 SILLAS PARA SER UTILIZADAS EN CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN NEJAPA	MARIA FRANCISCA MERINO VIUDA DE GARCIA	\$ 60.00	010111
3	2110	05/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (FONDO MUNICIPAL)	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 DOCENAS DE COHETES DE VARA PARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN NEJAPA	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$ 63.00	010111
4	2110	05/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (FONDO MUNICIPAL)	PAGO POR SERVICIOS DE PRESENTACION COMO MARIACHI PARA EVENTO DE CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN NEJAPA	OSCAR ARMANDO FLORES HERNANDEZ	\$ 388.89	010111
5	2110	05/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (FONDO MUNICIPAL)	PAGO POR SERVICIO DE SONIDO, PARA UTILIZARSE EN CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN NEJAPA	NELSON RAUL ESQUIVEL	\$ 277.78	010111
6	2095	27/04/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (INFORMATICA)	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 TECLADOS CON MOUSE INALAMBRICOS, 1 DISCO DURO EXTERNO, 2 FUENTE PODER PARA DELL INSPIRON.	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 220.00	010114

7	2110	05/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (FONDO MUNICIPAL)	PAGO POR GRUPO MUSICAL, PARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN NEJAPA	MARIA BERTA CARTAGENA DE GUEVARA	\$ 300.00	010111
8	2138	05/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (COMUNICACIONES)	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, PARA USO EN OFICINA	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 19.00	010111
9	2146	09/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (RECURSOS HUMANOS)	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA USO EN RECURSOS HUMANOS	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 111.20	010115
10	2090	03/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (TESORERÍA MUNICIPAL)	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 USBS DE 32GB, 4 TINTA EPSON 664 CYAN, MAGENTA, YELLOW Y BLACK, PARA USO EN OFICINA	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 68.00	010204
11	2087	03/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (TESORERÍA MUNICIPAL)	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA USO EN LA UNIDAD DE TESORERIA	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 203.25	010204
12	2088	03/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (TESORERÍA MUNICIPAL)	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA USO EN LA UNIDAD DE TESORERIA	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 153.10	010204
13	2089	03/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (TESORERÍA MUNICIPAL)	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 PLUMON FLUORESCENTE DE COLORES, 4 REGLA PLASTICA DE 30CM, 6 TINTA PARA ALMOHADILLA, 2 TIRRO DE 3/4, PARA USO EN TESORERÍA MUNICIPAL	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 13.40	010204
14	2089	03/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (TESORERÍA MUNICIPAL)	PAGO POR SUMINISTRO DE 7 SELLOS PARA SER UTILIZADOS EN TESORERÍA MUNICIPAL	ALBERTO BONILLA MARTINEZ	\$ 66.00	010204
15	2184	15/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (UACI)	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA USO EN LA UACI	ICI, S.A DE C.V.	\$ 195.80	010203
16				ALCALDE MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VARIAS ESTACIONES DE SERVICIO	ESTACIONES VARIAS	\$ 50.00	010103
17	2156	09/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (SERVICIOS GENERALES)	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 ZAPATAS CALZADAS TRASERAS, 4 ZAPATAS CALZADAS DELANTERAS, 2 TAMBORES RECTIFICADOS TRASEROS, 2 TAMBORES RECTIFICADOS DELANTEROS, PARA BUS MERCEDES BENZ. PLACA N2816	CLUTCH EXPRESS, S.A DE C.V.	\$ 290.00	020101

18	2158	09/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (SERVICIOS GENERALES)	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 LLANTAS PARA VEHICULO CHEVROLET TIPO PANEL, PLACA N100555	DIPARVEL, S.A DE C.V.	\$ 200.62	020101
19	2132	06/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (FONDO MUNICIPAL)	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 TUBO PVC DE 4" DRENAJE, 2 CURVA PVC DE 4"X90, 1 CUARTO DE PEGAMENTO PVC DURMAN, PARA CONEXIÓN DE AGUAS NEGRAS EN CASA DE ALBERTO PINEDA AGUILAR	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 35.50	020206
20	2183	17/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (REGISTRO FAMILIAR)	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 TONER TK 1147 ORIGINAL, PARA USO EN OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 135.00	020201
21	2154	09/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (UNIDAD AMBIENTAL)	PAGO POR SUMINISTRO DE 12 ARROBAS DE DULCES, 18 PIÑATAS, PARA CELEBRACION DEL DIA DEL MEDIO AMBIENTE EN NEJPA	DISTRIBUIDORA DE DULCES, S.A DE C.V.	\$ 415.50	020206
22	2140	11/05/2017	CAMBIO DE TECHOS EN COMUNIDAD NUEVO FERROCARRIL, FASE II		PAGO POR SUMINISTRO DE 48 LAMINA CANAL 7, GRIS DE 8" DE 6.5MM; 36 LAMINA CANAL 7 GRIS DE 6" DE 6.5MM; 4 LAMINA CANAL 7 GRIS DE 55# DE 6.5MM, PARA USO EN PROYECTO	ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V.	\$ 1,023.00	030101
23	2129	03/05/2017	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2017		PAGO POR SUMINISTRO DE 4 ZAPATAS CALZADAS TRASERAS, 1 RESORTE DE RUGULACION DE FRENOS, PARA REPARACION D AMBULANCIA LAND CRUISER, AÑO 2005, PLACA N17447	CLUTCH EXPRESS, S.A DE C.V.	\$ 68.00	030209
24	2141	12/04/2017		GASTOS DE PREINVERSION	PAGO POR ELABORACION DE CARPETA TECNICA PARA PROYECTO DE REMODELACION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO BARCELONA	CARLOS ANTONIO FLORES FIGUEROA	\$ 1,850.00	030101
25	2127	19/01/1901	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 170 UNIFORMES DE BASKETBOL CONFECCIONADO EN TELA MASH PUNTO CIEGO CON LOGO EN EL PECHO, PARA DIFERENTES NIVELES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE BASKETBOL	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 2,040.00	030205
26	2164	12/05/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS,	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 SACOS DE ABONO TRIPLE 15, 2 SACOS DE ABONO SULFATO, PARA MANTENIMIENTO DE LA CANCHA VILANOVA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 215.60	030205

			ARTE Y CULTURA, AÑO 2017					
27	1942	09/03/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR DE DOS CILINDROS DE GIRO DEL BRAZO EXCABADOR, PARA REPARACION DE RETRO EXCABADORA, MODELO 416D	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V.	\$ 585.34	030101
28	2085	02/05/2017	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN LOTIFICACION EL JABALI II, MUNICIPIO DE NEJAPA		PAGO POR SUMINSITRO DE 24 VARILLAS DE HIERRO CORRUGADO DE 3/8, PARA USO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	FERRETERIA AZ, S.A DE C.V.	\$ 60.72	030101
29	2164	12/05/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 TINTA CANON 145XL, 2 TINTA CANON 146XL, PARA USO EN OFICINA DE DEPORTES	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 102.00	030205
30	2166	12/05/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 36 UNIFORMES DE FUTBOL PARA APOYO AL CENTRO ESCOLAR MONTIEL	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 360.00	030205
31	2169	15/05/2017	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017		PAGO POR SUMINISTRO DE 3 EMPAQUETADURAS, 12 PARES DE BARERIAS DURACELL, 3 BUJIA, PARA REPARACION DE BOMBAS TERMONEBULIZADORAS	MARIA RUTH OLIVA ALVAREZ	\$ 508.80	030206
32	2171	15/05/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 MEMORIA DIMM RAM DDR3 DE 4 GB, 2 USB DE 16GB, PARA USO EN OFICINA DE DEPORTES	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 106.00	030205
33	2079	11/05/2017	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA/2017		PAGO POR SUMINISTRO DE 20 ALMUERZOS, 20 REFRIGERIOS, PARA PERSONAL QUE PARTICIPA EN PLAN INVERNAL 2017	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	\$ 70.00	030206
34	2085	02/05/2017	CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN LOTIFICACION EL JABALI II,		PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MINI VALLA DE 1.80X1.80 PARA SER INSTALADA EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$ 180.00	030101

			MUNICIPIO DE NEJAPA					
35	2119	02/05/2017		GASTOS DE PREINVERSIÓN	PAGO POR ELABORACION DE CARPETA TECNICA PARA PROYECTO CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN JABALI II	ANA MARIA PORTILLO MONTEAGUDO	\$ 2,000.17	030101
36	2177	17/05/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 160 UNIFORMES PARA FUTBOL, PARA EQUIPOS QUE PARTICIPAN EN TORNEO DE LA COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 1,440.00	030205
37	2127	03/05/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PAR DE GUANTES # 6, 2 PAR # 7, 2 PAR # 8, PARA ESCUELA DE FUTBOL MUNICIPAL	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 101.70	030205
38	2178	17/05/2017	PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LAS JUVENTUDES Y ENFOQUE DE GENERO DE NEJAPA/2017		PAGO POR SUMINISTRO DE 75 CHILI MEXICANOS PARA NACHOS, PARA GRADUACION EN CENTRO VOCACIONAL, CURSO DE COCINA MEXICANA	GRISSEYDA GUADALUPE MARTINEZ DE GARCIA	\$ 100.00	030204
39	2175	17/05/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 PAR DE REDES PARA PORTERIA, PARA APOYO A LA COMUNIDAD EL BONETE	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 260.00	030205
40	2176	01/05/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 TROFEOS PARA PREMIACION POR TORNEO EN COMUNIDAD SUCHINANGO	TOROGOZ, S.A DE C.V.	\$ 142.20	030205
41	2165	12/05/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS,	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 ALMUERZOS PARA EQUIPO FEMENINO DE LA ESCUELA DE FUTBOL	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	\$ 50.00	030205

			ARTE Y CULTURA, AÑO 2017					
42	2157	11/05/2017		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FILTRO HIDRAULICO, 1 FILTRO DE TRANSMISION, 2 BOTAS DE RIPPER, 5 PUNTA RIPPER, 5 PIN-GET, 5 RETAINR, PARA REPARACION DE RETRO EXCABADORA	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V.	\$ 1,292.32	030101
43	2151	16/05/2017		GASTOS ADMINISTRATIVOS (FONDO MUNICIPAL)	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 REGALOS PARA APOYO AL INSTITUTO NACIONAL JUAN PABLO II, PARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	SARA BEATRIZ CORTEZ CORTEZ	\$ 75.00	030201
44	2174	17/05/2017	FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, ARTE Y CULTURA, AÑO 2017	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 UNIFORMES PARA APOYO AL EQUIPO PARIS SANTANDER PARA TORNEO DE FUTBOL PAPI LIBRE	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 135.00	030205
45	2187	18/05/2017	DONACION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CIENTO QUINCE METROS LINEALES (115ML) DE CORDON CUNETAS EN CALLE A MAPILAPA, DEL MUNICIPIO DE NEJAPA		PAGO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN PROYECTO	NELSON DE JESUS CHILISEO NAJARRO	\$ 605.00	030101
46	2073	18/05/2017	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017		PAGO POR SUMINISTRO DE PAN DULCE, PARA VELACION DE MIGUEL ENRIQUE CASTELLON SANCHEZ, ENMANUEL DE JESUS CHINCHILLA BELLOSO, JESUS FUNES GUZMAN, JESSICA NOEMY RAMIREZ QUINTANILLA, JESUS MARIA QUIJADA VASQUEZ, ELSA ELIZABETH CASTILLO PACAS	JOSE EFRAIN ROMERO LUNA	\$ 300.00	030201
47	2163	18/05/2017	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017		PAGO POR SERVICIOS FUNERARIOS TIPO ECONOMICOS PARA JORGE ALBERTO PEÑATE Y JESSICA NOEMY RAMIREZ QUINTANILLA	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$ 400.00	030201
48	2182	18/05/2017	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS		PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CAJAS DE VASOS # 4, PARA APOYO A PERSONAS DE	ICI, S.A DE C.V.	\$ 48.20	030201

			COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017		ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS			
49	2182	18/05/2017	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017		PAGO POR SUMINISTRO DE 40 LIBRAS DE CAFÉ TOSTADO, 91 BOLSAS DE AZUCAR, PARA APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	MECAFE, S,A DE C.V.	\$ 188.28	030201
50	2149	01/05/2017	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES DE NEJAPA, AÑO 2017. FONDO MUNICIPAL		PAGO POR SUMINISTRO DE 20 SILLAS PLASTICAS RAMINI CON BRAZO, COLOR BLANCO, MARCA MEGA, PARA APOYO A LA COMUNIDAD EL PITARRILLO	DIMULSA, S,A DE C.V.	\$ 105.00	030201
51	2142	17/05/2017		POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 LAMINA ZINCALUM DE 3M CALIBRE 24, 8 LAMINA ZINCALUM DE 5M CALIBRE 24, 5 CAPOTES, 100 PERNOS, 2 CUBOS DE 5/16, PARA CAMBIO DE TECHO EN COCINA DE POLIDEPORTIVO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 766.80	040101

**La votación del presente acuerdo queda con ocho votos a favor y se abstiene los concejales Gabriel Rivera Hernández y Eulalio Rodríguez Flores, por no estar de acuerdo con los numerales 21, 24, 25, 30, 33, 36, 39, 40 y 44.** Comuníquese". ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal teniendo a la vista las ofertas de las Empresas para realizar el Proyecto denominado: **"COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN PRIMERA CALLE ORIENTE, MUNICIPIO DE NEJAPA"**, las cuales son: **1) DALCON SA DE CV**, POR UN MONTO DE DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$18,970.00)**; **2) TOBAR SA DE CV**, POR UN MONTO DE TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$13,118.31)**; **y 3) VONAMER SA DE CV**, POR UN MONTO DE DOCE MIL CIENTO VEINTITRES 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(\$12,123.39)**; Por lo que vistas las Recomendaciones Técnicas y Financieras, se **ACUERDA:** a) ADJUDICAR LA CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE DICHO PROYECTO A LA EMPRESA: **DALCON SA DE CV**, POR UN MONTO DE **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,970.00)**, b) Deléguese a la unidad jurídica para que realice el Contrato de Obra Pública y autorícese al Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo. **Dicho acuerdo se aprueba con siete votos y se abstienen los concejales**



hasta las 3 de la mañana, que se mande el aparato para medir los decibeles, no respetan que tiene nuevo dueño, 5) El concejal Rodríguez Flores, expresa que la gente de las mesas tienen todo listo para que les conecten el agua y no se han podido conectar por que ANDA no ha dado el visto bueno, el problema es de comodato o servidumbre. 6) A solicitud del Alcalde Municipal Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, sobre el problema que se tiene en la Calle La Estación se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Alcalde Municipal Licenciado Cortez Quijada, expresa el problema que se ha dado en la calle la Estación, ya que debido a la escorrentía superficial de aguas lluvias proveniente del centro logístico y que es cargada a esta vía de acceso pide que se contrate los servicios para la Imprimación Asfáltica sobre base Granular con Chispa como material secante a que será utilizada para habilitar la circulación vehicular de manera permanente sobre un pavimento asfáltico por lo que este concejo ACUERDA: a) Autorizar la contratación de los Servicios de Imprimación Asfáltica sobre base granular con chispa como material secante, ubicado en el Municipio de Nejapa, por el monto de **TRES MIL NOVECIENTOS ONCE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,911.92)**, b) Se autoriza que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad, realice el trámite de compra, c) Se autoriza a la Tesorera Municipal efectúe el pago de Fondo FODES 75%, d) Delegase al Ingeniero Irwin Batres Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles para que supervise dicha obra. **Votación Unánime.** Comuníquese. “”. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ  
CHAVEZ

ALCALDE MUNICIPAL

JOSE JAIME ALBERTO CHOTO

SÍNDICO MUNICIPAL

KARLA PRISCILA MENJIVAR MORALES  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA  
PROPIETARIO

EDWIN FABRICIO JUAREZ  
SEGUNDO REGIDOR

MARIA ROXANA ACOSTA DE MEJIA  
RODRIGUEZ

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA  
PROPIETARIO

HERVYN BALMORE SANCHEZ

CUARTO REGIDOR

GABRIEL RIVERA HERNANDEZ  
FLORES

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO  
PROPIETARIO

EULALIO RODRIGUEZ

SEXTO REGIDOR

WANDA DEL CARMEN CALDERON VELASQUEZ

SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

RENE CANJURA

OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

JOSE ARAMI PANIAGUA

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

LUIS ALONSO MENA GUZMAN

SEGUNDA REGIDOR SUPLENTE

CARMEN FLORES CANJURA  
AVILES

TERCERA REGIDORA SUPLENTE  
SUPLENTE

ROCIO JAMILETH MATUTE

CUARTA REGIDORA

SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN  
SECRETARIA DEL CONCEJO INTERINA

